

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

20039

RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se constituyen Tribunales de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Se dispone que los Tribunales de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), convocado por Orden ministerial (D) de 7 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 112 y «Diario Oficial de Marina» número 108), queden constituidos como sigue:

Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico

Presidente: Coronel Médico don Ramón de Páramo Cánovas.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Andrés González Ruiz.
Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.
Comandante Médico don Angel Galván Negrín.
Secretario: Comandante Médico don Justo García Calleja.
Escribiente al servicio de la Junta: Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña María Jesús Vigil Manzano.

Tribunal de pruebas psicotécnicas

Presidente: Coronel Médico don Baldomero Falcones Rábago.
Secretario: CC. Ingenieros (EC) don Antonio Vélez Catalán.
Vocal: Comandante Médico don José María Cabrera Clayijo.
Auxiliar: Oficial segundo administrativo contratado doña María Jesús Rojas Moreno.

Tribunal de exámenes

Presidente: Coronel Médico don Adolfo Derqui Ruiz.
Vocal: Teniente Coronel Médico don Luis Cuadrado Colorado.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don José Bernal Bleda.
Comandante Médico don José Martínez López.
Comandante Médico don Francisco Rodríguez Padilla.
Secretario: Comandante Médico don Claudio Feijoo Fernández.
Médico adscrito al Tribunal: Capitán Médico don Miguel García Escobar.
Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María del Pilar Otero Herrero.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, y disposiciones complementarias, se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 400 pesetas por sesión a los Presidentes y Secretarios y de 320 pesetas por sesión al restante personal de la presente resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20040

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Maquinistas sanitarios y Celadores sanitarios dependientes de esta Dirección General.

Vacantes en la plantilla del Personal Técnico Auxiliar Sanitario del servicio de la Sanidad Nacional una plaza en la escala de Maquinistas sanitarios y 13 en la de Celadores sanitarios, dependientes de la Dirección General de Sanidad, y de conformi-

dad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1981, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las mediante el sistema de concurso de méritos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 14 plazas: de ellas, una en la Escala de Maquinistas sanitarios y las 13 restantes en la de Celadores sanitarios, vacantes en la actualidad más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1988, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.2. Sistema selectivo.

La calificación de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el baremo de méritos que se adjunta como anexo a la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener más de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- h) Los aspirantes que opten a plazas de Maquinistas deberán estar en posesión de uno de los títulos o diplomas siguientes: Maquinista Naval, Fogonero habilitado de Marina o autorización de la misma autoridad para el manejo de motores de embarcaciones menores.
- i) Los aspirantes que opten a plazas de Celadores deberán pertenecer a la matrícula de mar y encontrarse en posesión del título de Patrón de Tráfico del Puerto respectivo u otro de superior valor profesional.
- j) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado j).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias de los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico dirigido al Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario, haciéndose constar en la solicitud, en estos últimos casos, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Relación de méritos.

Los aspirantes relacionarán en el apartado VI de la instancia los méritos de acuerdo con los cargos a servir, acompañando los documentos acreditativos de los mismos. No se admitirá aportación alguna de méritos o documentos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección General y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos estará constituido por el Director general de Sanidad o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, el Jefe de la Sección de Sanidad Exterior y Transportes y el Jefe del Negociado de Oposiciones de la Dirección General de Sanidad, actuando este último como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus miembros.

6. SISTEMA DE CALIFICACION

6.1. Calificación final.

La calificación final de cada uno de los aspirantes estará constituida por la suma de puntos obtenida como consecuencia de la aplicación a cada uno de los del baremo de méritos a que se hace referencia en la base 1.2.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del de mayor edad.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta del nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Conforme lo establecido en la base 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
 - b) Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
 - c) Certificado Médico, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
 - d) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
 - f) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
 - g) Título o Diploma de Maquinista Naval, Fogonero habilitado de Marina o autorización para el manejo de motores de embarcaciones menores, si optan a plazas de Maquinistas.
- Los que opten a plazas de Celadores deberán acreditar pertenecer a la matrícula de mar y presentar el título de Patrón de Tráfico del Puerto u otro de superior valor profesional.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y e), podrán presentarse en fotocopias autenticadas.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en la base 8.1 se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. ADJUDICACION DE PLAZAS

A los aspirantes nombrados, podrá la Dirección General adjudicarles plaza con carácter provisional, hasta la celebración del primer concurso, al cual estarán obligados a concurrir, solicitando por orden de prelación todas las plazas convocadas o sus resultados, si así se hiciera constar en la convocatoria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO

Baremo de méritos

Encomienda de Sanidad, dos puntos.
Otras encomiendas (por cada una), un punto.
Patrón de Tráfico (mérito únicamente para los que opten a plazas de Maquinistas), un punto.
Desempeño de la plaza con carácter de interino, por cada trienio de servicios o fracción, un punto.
Título de Bachiller Elemental, un punto.
Título de Bachiller Superior, dos puntos.
Título de Practicante, dos puntos.
Título que acredite el conocimiento de un idioma, un punto.
Título que acredite dominio perfecto de un idioma, tres puntos.
Cursos afines a la función de Celador o Maquinista (por cada uno), un punto.
Otros cursos de enseñanza sanitaria (por cada uno), un punto.

20041 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca una plaza, mediante oposición libre número 9/76, para el ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.

Vacante una plaza en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, y cumplidos los trámites preceptivos de informe previo de la Junta Técnico-Administrativa y de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza vacante en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para desarrollar funciones principalmente de epidemiología.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias, así como las normas aprobadas por el Consejo de Señores Ministros en su reunión de 2 de abril de 1976, sobre fijación de las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, o las que rijan en cada momento.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local. Además, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas anteriormente citadas.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en realizar las pruebas epidemiológicas que el Tribunal proponga, con una duración máxima de setenta y dos horas para la presentación, por escrito, del resultado final.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido el Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos, antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la base 9.2, o estar exentas de cumplirlo.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes y acompañando una fotografía tamaño carné; asimismo, en el recuadro número 1 deberá consignarse «Escala de Facultativos y Especialistas», oposición número 9/76.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, sito en la plaza de España, 17 (Madrid-13), o en los Registros de los Centros o establecimientos dependientes del Organismo o de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.